



Ajuntament de Vila-real

Referencia:	2026/00013334D
Procedimiento:	Aprobación de precios públicos
Persona interesada:	
Representante:	
Gestió Tributaria (RBELTRAN)	

EDICTO

PRECIOS PUBLICOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS EN LA PISCINA MUNICIPAL DEL TERMET

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza General de los Precios Públicos de Vila-real, se hace público el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de mayo de 2026 aprobado por unanimidad que a continuación se copia:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de las siguientes tarifas PRECIOS PUBLICOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS EN LA PISCINA MUNICIPAL DEL TERMET, que quedan fijadas en las cuantías que a continuación se indican:

A) TARIFA GENERAL

ACTIVIDADES ACUÁTICAS EN LA PISCINA MUNICIPAL DEL TERMET			
	CUOTA	PERIODICIDAD	
1 día servicio menores 13 años	3,00 €	pago único	
1 día de servicio mayores 13 años	5,00 €	pago único	
10 días de servicio menores 13 años*	22,00 €	pago único	
10 días de servicio mayores 13 años*	37,00 €	pago único	

*Personal e intransferible

B) TARIFAS REDUCIDAS

En cumplimiento del artículo 5.3. de la Ordenanza General Reguladora de los Precios Públicos de Vila-real, a las personas en las que concurran las siguientes circunstancias o situaciones jurídicas les serán de aplicación las tarifas reducidas que a continuación se indican, siempre que hayan acreditado su derecho con carácter previo a la formalización de la inscripción.





Ajuntament de Vila-real

1) Titulares del “carnet jove” en vigor.	75 % TARIFA GENERAL
2) Personas con derecho a percibir una pensión de viudedad, orfandad o no contributiva.	75 % TARIFA GENERAL
3) Cuando el beneficiario de la actividad, o en su caso, su representante legal, se encuentren en situación de desempleo con una duración superior a dos años.	75 % TARIFA GENERAL
4) Personas con discapacidad en grado igual o superior al 33%.	75 % TARIFA GENERAL
5) Víctimas de violencia género, a propuesta de los Servicios sociales del Ayuntamiento de Vila-real.	0 % TARIFA GENERAL
6) Personas incluidas en un programa de ayuda, rehabilitación o reinserción social, a propuesta de los Servicios sociales del Ayuntamiento de Vila-real	0 % TARIFA GENERAL
7) Miembro de familia numerosa o monoparental	75% TARIFA GENERAL

A la solicitud de inscripción deberá acompañarse necesariamente la siguiente documentación, en función de la circunstancia o situación que da derecho a la aplicación de una tarifa reducida.

B.1) “Carnet jove” vigente a fecha de inicio de la actividad.

B.2) Documento de reconocimiento del derecho a la pensión expedido por la Secretaria de Estado de la Seguridad Social y Pensiones del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

B.3) Certificado acreditativo de la situación de desempleo con una duración superior a dos años vigente en la fecha de formalización de la inscripción a la actividad, expedido por el Servicio Valenciano de Empleo y Formación (LABORA).

B.4) Certificado acreditativo del grado de discapacidad expedido por el Centro de Valoración y Orientación de la Discapacidad de la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas de la Generalitat Valenciana o de certificado de reconocimiento de incapacidad permanente total o absoluta expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

B.5) Informe de funcionario/a municipal responsable de la atención a las víctimas de violencia de género, en el que se justifique que la realización de la actividad constituye una medida terapéutica necesaria y se proponga como tal.





Ajuntament de Vila-real

B.6) Informe de funcionario/a responsable de Servicios Sociales en el que se justifique que la realización de la actividad constituye una medida terapéutica necesaria en el programa de ayuda, rehabilitación o reinserción y se proponga, atendiendo a la situación económica del beneficiario/a del programa, su inscripción en dicha actividad con aplicación de la tarifa reducida establecida al efecto.

B.7) Título o del carnet de familia numerosa o monoparental vigente a fecha de inicio de la actividad.

En el supuesto de tarifas de devengo periódico la documentación indicada deberá ser aportada con carácter previo al inicio de cada uno de los períodos de actividad, salvo que de la documentación aportada en períodos anteriores se desprenda que continúa subsistiendo la circunstancia que da derecho a la aplicación de la tarifa reducida.

En caso de que concurran en la misma persona más de una de las circunstancias o situaciones anteriormente descritas las reducciones no serán acumulables.

SEGUNDO.- La recaudación de las tarifas establecidas en concepto de Precio Público por la prestación de los servicios de actividades acuáticas en la piscina del Termet objeto del presente acuerdo se efectuará en régimen de autoliquidación simultanea a la formalización del alta en la correspondiente actividad.

En lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de los Precios Públicos del Ayuntamiento de Vila-real.

TERCERO.- A partir de la entrada en vigor del presente acuerdo será exigible el precio público por la prestación del servicio de actividades acuáticas en la piscina del Termet.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor al día siguiente de dicha publicación, de conformidad con el artículo 7, apartado g), de la Ordenanza General Reguladora de los Precios Públicos de Vila-real.

QUINTO.- Contra el presente acuerdo se podrá interponer el recurso de reposición previsto en el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Vila-real, 25 de mayo de 2026
El Concejal Delegado
Firmado electrónicamente (Ley
40/2015, art. 43) por JESUS
MANUEL MADRIGAL RUIZ

